

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 540-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de julio de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 901-2024-CCO-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024; Informe N° 002-2025/MQT-R-SST-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2025; Informe N° 001-2025/JLBC-P-CSST-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2025; Carta N° 007-2025/MQT-R-SST-UNAJ, de fecha 16 de junio de 2025; Informe N° 000006-2025-UNAJ/OGC, de fecha 17 de junio de 2025; Carta N° 000039-2025-UNAJ/SG, de fecha 26 de junio de 2025; Carta N° 012-2025/MQT-R-SST-UNAJ, de fecha 30 de junio de 2025; Carta N° 000028-2025-UNAJ/OGC, de fecha 30 de junio de 2025; Acuerdo N° 649-2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 901-2024-CCO-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, se resolvió APROBAR el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PA-SST)", de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que a folios cincuenta y siete (57), forma parte integrante del acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 002-2025/MQT-R-SST-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2025, el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa que en atención a la importancia de cumplir con los programas establecidos en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es que se ha considerado realizar un reajuste en la planificación de actividades, por ello presenta la propuesta de programas reajustados;

Que, mediante Informe N° 001-2025/JLBC-P-CSST-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2025, la Presidenta del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa que en fecha 21 de mayo de 2025, se llevo a cabo una reunión extraordinaria, en la cual se aprobó el reajuste de los programas anuales de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, Monitoreo de Agentes Ocupacionales y Simulacros de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Carta N° 007-2025/MQT-R-SST-UNAJ, de fecha 16 de junio de 2025, el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita derivar el expediente administrativo a presidencia para la emisión de Resolución de aprobación del reajuste del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2025;

Que, mediante Informe N° 000006-2025-UNAJ/OGC, de fecha 17 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que considera necesario efectuar los ajustes pertinentes, con el objetivo de garantizar la implementación efectiva y oportuna de todos los programas y acciones planificadas en este ámbito, en ese sentido, se remite el plan reajustado para su aprobación en el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la universidad, a fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos normativos y operativos en materia de seguridad y salud ocupacional;

Que, mediante Carta N° 000039-2025-UNAJ/SG, de fecha 26 de junio de 2025, el Secretario General, informa que la solicitud de aprobación de los reajustes del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2024-2025; en relación a ello, manifiesta que no se precisa el monto a reajustar, más por el contrario la solicitud manifestada genera incertidumbre, por ello es que se le remite el expediente administrativo para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 012-2025/MQT-R-SST-UNAJ, de fecha 30 de junio de 2025, el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita derivar el expediente administrativo a presidencia para la emisión de resolución de aprobación de la modificación de los cronogramas de actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2025;

Que, mediante Carta N° 000028-2025-UNAJ/OGC, de fecha 30 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que, de acuerdo a la justificación realizada por el responsable de SST, la modificación de cronograma de actividades propuesto mantiene el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como el compromiso institucional con la promoción de condiciones adecuadas de seguridad y salud para toda la comunidad universitaria, el cual requiere ser aprobado mediante acto resolutorio;

06C00020250000022



KVCQ

Página 1 de 2

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2025, mediante Acuerdo N° 649-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la modificación del cronograma de actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 901-2024-CCO-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, previa subsanación de observaciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del cronograma de actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 901-2024-CCO-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ.

Artículo Segundo.- MANTENER subsistente lo aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 901-2024-CCO-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, en todo lo que no se oponga a los dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.,
VP de Invest.
DGA
OTI
OGC
CSST
Arch. /2025

RVCQ

OGC00020250000022

